

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Alres Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, de agosto de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 277/2017 mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió copia del Memo UCV N° 65/2017 producido por la Unidad Consejero del Dr. Marcelo Vázquez donde solicita un servicio de cóctel para cincuenta (50.-) personas para la "Jornada Internacional sobre la Prueba en la Era de las Redes Sociales" —cuya realización ha sido aprobada por Resolución CM N° 107/2017-, que se llevará a cabo el día 15 de agosto del corriente en la Sala de Audiencias de la Cámara Penal Contravencional y de Faltas sita en Libertad 1042.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el catering para dicho evento e indicó las características del servicio a contratar.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenio Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ Nº 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización del servicio requerido a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de treinta y seis mil quinientos pesos (\$36.500,00) IVA incluido, y la firma CATEYCO S.A. presentó una propuesta por el monto final de cincuenta y cuatro mil ochenta y siete pesos (\$54.087,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que —en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas presentadas por sendas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta

En tal sentido, corresponderá comunicar dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, dejando debida constancia —en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Luego, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.

Finalmente, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Or. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Ciudad Autonoma de Buenos Aires

MESA DE ENTRADAS